



AJUNTAMENT DE BALSARENY

Josep A. Montraveta y Torrebadella, secretario-interventor del Ayuntamiento de Balsareny (Barcelona).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2015 aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“En fecha 8 de octubre de 2015 se presentó en el registro general del Ayuntamiento, por parte de la Escuela Guillem de Balsareny, solicitud de subvención para el equipamiento de aulas y biblioteca escolar, junto con los documentos que conforman la cuenta justificativa de la subvención solicitada.

En fecha 9 de octubre de 2015, el interventor municipal informa sobre la asignación presupuestaria suficiente dado que a la aplicación presupuestaria 323.480.00 figura una consignación de 1.000 € como subvención a la Escuela Guillem de Balsareny.

Se presenta también, por parte de la entidad, declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De acuerdo con los informes, de fecha 13 de octubre de 2015 y 14 de octubre de 2015, en los que la concejala de educación informa favorablemente el pago de la subvención solicitada dado que los documentos justificativos son correctos, se adecuan a lo exigido a los instrumentos reguladores de su concesión y la entidad cumple los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento y las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local así como el decreto de alcaldía de 10 de julio de 2015 por el que se delegan competencias en esta Junta de Gobierno.

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Incoar el expediente número 2/2015SD de concesión directa de subvención a la Escuela Guillem de Balsareny*

SEGUNDO: *Conceder la subvención por importe de 1.000 euros en la Escuela Guillem de Balsareny, con CIF Q5855697H, para el equipamiento de aulas y biblioteca escolar.*

La subvención otorgada es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si bien en ningún caso la suma de los ayudas otorgadas podrá ser superior al gasto realizado.



AJUNTAMENT DE BALSARENY

TERCERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 323.480.00 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO: Ordenar el pago de la subvención concedida mediante transferencia bancaria y en un plazo no superior a 15 días, a contar desde la fecha de concesión de la subvención.

QUINTO: Notificar este acuerdo al interesado."

Y para que conste, firmo este certificado, con el visto bueno del señor alcalde.

Balsareny, 15 de julio de 2016

Visto bueno
El alcalde



Albert Neiro Román